

## **PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA ESCUELAS SALUDABLES 2026-2028**

### **JUSTIFICACIÓN:**

En la actualidad la salud en todas sus vertientes es el eje vertebrador de nuestra vida y se entiende que los centros educativos han sido un ejemplo de compromiso y aprendizaje en garantizar la salud durante la pandemia. Desde este contexto se construye un proyecto de hábitos saludables en la escuela pensando en las personas que forman la comunidad educativa y asegurando un futuro saludable para ellas desde la educación. Se trata de potenciar los hábitos saludables en la escuela desde la innovación educativa y trabajar globalmente sobre los modos de vida de dicha comunidad. Se da así un paso a un proceso global en el que tanto la salud como la innovación, como proceso o camino para mejorar la calidad educativa, se han convertido en elementos clave para conseguir un enriquecimiento de los aprendizajes del alumnado.

Mediante la ORDEN EDU/614/2024, de 13 de junio, se regula el proyecto de innovación educativa Escuelas Saludables de Castilla y León y la Red de Escuelas Saludables de Castilla y León en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

De este modo se considera procedente diseñar una estrategia para la adquisición de hábitos de vida saludable entre todos los miembros de la comunidad educativa que conforman los centros escolares de Castilla y León, capacitando al profesorado para generar escenarios de enseñanza-aprendizaje cooperativos, creativos, flexibles e inclusivos, haciéndose necesario implicar a todos sus miembros para construir un proyecto de transformación física y social, hacia entornos más sostenibles y saludables. A esta intención responde el establecimiento del proyecto de innovación educativa Escuelas Saludables de Castilla y León.

Asimismo, y con la misma finalidad, se crea una Red de Escuelas Saludables en Castilla y León que permite avanzar de manera progresiva a una posterior integración en las escuelas promotoras de salud y en las escuelas por la salud europeas. Se construye un espacio integral para la promoción de ambientes favorables a la salud y modos de vida salutogénicos, formando parte de los currículos escolares en los centros educativos.

Por todo lo anterior procede realizar la presente convocatoria en base a los siguientes apartados:

### **1. OBJETIVOS.**

- a) Promover la transformación de los centros educativos en Escuelas que optimicen las intervenciones educativas y curriculares en materia de salud y bienestar.
- b) Impulsar acciones didácticas de innovación para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los centros educativos que tengan el bienestar y la promoción de la salud como ejes vertebradores.



- c) Favorecer el desarrollo curricular mediante la integración de contenidos vinculados a la salud y al bienestar que permitan la consecución de perfiles competenciales globalizados desde una perspectiva transversal.

## **2. CONTENIDOS:**

El desarrollo del proyecto de innovación educativa Escuelas Saludables de Castilla y León implica la puesta en marcha de un conjunto de programas de adquisición de competencias de salud estructurados en seis líneas de intervención:

1. Estilos de vida saludable: alimentación y nutrición, actividad física y ejercicio.
2. Medio ambiente y sostenibilidad: uso y gestión de espacios, consumo energético y responsable, gestión de residuos y reciclaje, entre otros.
3. Educación emocional: conciencia emocional, autorregulación, autonomía y competencia social, competencia para la vida y bienestar.
4. Prevención de consumo de sustancias adictivas: desarrollo de actitudes críticas y hábitos relacionados con la salud y el consumo responsable.
5. Autocuidados y accidentalidad: higiene corporal, salud bucodental, higiene del sueño, higiene postural, seguridad y educación vial, seguridad en la escuela y en el hogar.
6. Uso positivo de las TIC: estilos de vida saludable en una sociedad digital, adicciones a las TIC, buenas prácticas y recomendaciones.

Cada una de las líneas de intervención alberga un conjunto de programas específicos, que deberán ser seleccionados en función de las preferencias de cada uno de los centros educativos, configurándose así un itinerario formativo especializado que dotará al centro educativo de carácter propio y que formará parte de su proyecto educativo, así como de la programación general anual.

Existirá una doble tipología de programas:

- a) Programas organizados y gestionados por instituciones y organismos públicos y privados con los que la dirección general competente en materia de participación educativa colabora a través de los instrumentos y cauces correspondientes. Estos programas se determinarán en cada una de las convocatorias que se establezcan.
- b) Programas diseñados y ejecutados de manera autónoma por los centros educativos, que deberán estar integrados en algunas de las seis líneas de intervención mencionadas.

## **3. COMPETENCIAS PROFESIONALES A DESARROLLAR:**

El proyecto pretende desarrollar entre otras las siguientes competencias profesionales:

- Científica y pedagógica
- Promoción de la salud y el bienestar

- Colaborativa y de trabajo en equipo
- Interpersonal
- Comunicativa
- Digital
- Desarrollo personal y profesional.
- Evaluación

#### 4. DESTINATARIOS

##### 4.1. Destinatarios.

El proyecto de innovación educativa escuelas saludables de Castilla y León va dirigido a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que impartan enseñanzas escolares correspondientes a educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grado básico y grado medio, así como de educación especial.

No podrán participar los centros que hayan participado en el PIE ESCUELAS SALUDABLES en las dos ediciones anteriores; 2022-2024 y 2024-2026.

##### 4.2. Plazas

Se podrán seleccionar hasta cuarenta centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas escolares en Castilla y León.

De cada centro, participará un miembro del equipo directivo, el coordinador del proyecto y un mínimo de uno y un máximo de 20 profesores, según el tipo de centro:

- 1º. Un mínimo de 3 docentes y un máximo de 10 cuando el número de personal docente del centro sea hasta 30.
- 2º. Un mínimo de 3 docentes y un máximo de 20 cuando el número de personal docente del centro sea superior a 30.

Se garantizarán plazas en base a la siguiente distribución:

Provincia	Entorno	Público	Concertado
Ávila	Rural	1	1
	Urbano	1	
Burgos	Rural	2	2
	Urbano	2	
León	Rural	2	2
	Urbano	2	
Palencia	Rural	1	1
	Urbano	2	
Salamanca	Rural	2	

	Urbano	2	2
Segovia	Rural	1	1
	Urbano	1	
Soria	Rural	1	1
	Urbano	1	
Valladolid	Rural	2	2
	Urbano	2	
Zamora	Rural	1	1
	Urbano	1	

Para ser seleccionado, **un proyecto de centro deberá tener una puntuación mínima de 20 puntos.**

#### 4.3. Duración del proyecto

El proyecto se implementará a lo largo de los cursos escolares 2026-2027 y 2027-2028, desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 31 de mayo de 2028.

#### 4.4. Recursos

Los centros podrán contar con un presupuesto de hasta dos mil euros para el desarrollo del proyecto, que en ningún caso será utilizado para pagos de formaciones ajenas a las ofertadas por el proyecto, la adquisición de mobiliario escolar y equipamiento informático.

### 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 1) La inscripción se realizará online a través a través de la aplicación informática ARGOS. que se encuentra disponible en el sitio web del Centro Superior de Formación del Profesorado (<http://csfp.centros.educa.jcyl.es/sitio/>) y en el portal Educacyl.

La inscripción se realizará por el director/a del centro o la persona coordinadora de formación, calidad e innovación que aparece en ORCA.

La inscripción implicará la aceptación por parte del solicitante del contenido de esta convocatoria, de las condiciones específicas de cada uno de los cursos, y responderá de la veracidad de los datos incluidos en su solicitud.

- 2) Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación, cuyos modelos también están disponibles en dicha página web:
  - a. Se deberá adjuntar a la solicitud el **anexo I** o plan de actuación del centro, que contará con los siguientes apartados:
    - a) Título.



- b) Denominación del centro educativo, municipio, niveles educativos implicados y relación nominal del profesorado participante en el equipo de promoción de la salud del centro.
  - c) Antecedentes que justifican el diseño y desarrollo de un proyecto de Escuela Saludable: certificaciones y acreditaciones de premios, sellos, programas y proyectos que se han implementado en el centro educativo durante los últimos dos cursos escolares.
  - d) Análisis del entorno: demandas sociales y activos en salud comunitarios.
  - e) Líneas de intervención que se desarrollarán con los programas a incluir en cada una de ellas, especificándose sus objetivos, así como la entidad organizadora o colaboradora de estos, ya se trate de programas diseñados por el centro educativo u otros gestionados por otras instituciones.
  - f) Estrategia de integración curricular.
  - g) Recursos didácticos.
  - h) Recursos humanos: personal docente, personal de administración y servicios, alumnado, familias, personal sanitario de los centros de salud de la zona y otros agentes activos en materia de salud comunitaria.
  - i) Actividades detalladas que se llevarán a cabo: dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias para promover entornos sostenibles y saludables.
  - j) Plan de formación de todos los miembros del equipo, identificando objetivos de aprendizaje, modalidad y fechas previstas, solo en el supuesto que se considere necesaria su realización.
  - k) Técnicas e instrumentos para la comunicación y difusión.
  - l) Seguimiento y evaluación.
  - m) Cronograma, a modo de síntesis, de las actuaciones previstas para el curso escolar, relacionando las responsabilidades de los miembros que conforman el equipo de promoción de la salud del centro.
- 3) Toda la documentación que tuviera que ser aportada por el interesado en la aplicación informática tendrá formato PDF y no superará los 2 MB.
- 4) Se considerarán como válidos los datos grabados en el último acceso del participante al aplicativo informático.
- 5) Para resolver dudas en relación con esta convocatoria los docentes podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: [escuelasaludables@jcy.l.es](mailto:escuelasaludables@jcy.l.es)

## **6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- 1) El periodo de inscripción comenzará el día 3 de junio y finalizará el 30 de junio de 2026.
- 2) Concluido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna de las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados sin perjuicio de lo establecido en el apartado décimo.2 relativo a la subsanación.

## 7. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

- 1) En el caso de que las solicitudes superen el número de plazas indicadas en la convocatoria, estas se adjudicarán en función del siguiente baremo de puntuación de los proyectos.

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Por poseer certificaciones y acreditaciones de sellos y premios en cuanto a la promoción de la salud en el centro educativo.	2 puntos	Se deberá aportar documentación relacionada con el Sello de Vida Saludable, Sello ambiental "Centro Educativo Sostenible", Centro reconocido Unicef, etc.
2. Por la realización del análisis del entorno, identificando de manera concisa los activos de salud comunitarios.	1 punto.	No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa a partir del Anexo II.
3. Por el número de líneas de intervención proyectadas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De 1 a 2</li> <li>▪ De 3 a 4</li> <li>▪ De 5 a 6</li> </ul>	1 punto 2 puntos 3 puntos	No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa a partir del Anexo II.
4. Por el grado de integración en las Programaciones Didácticas de aula y/o Propuestas Curriculares de centro, que puede aplicarse en el horario lectivo formando parte de las áreas o materias.	2 puntos.	No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa a partir del Anexo II.



5. Por el nivel de elaboración y riqueza de los recursos didácticos empleados.	2 puntos.	No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa a partir del Anexo II.
6. Por el nivel de participación de miembros de la comunidad educativa: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Solo profesorado.</li><li>▪ Profesorado y alumnado.</li><li>▪ Profesorado, alumnado y familias.</li><li>▪ Profesorado, alumnado, familias y PAS.</li></ul>	1 punto 2 puntos 3 puntos 4 puntos	No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa a partir del Anexo II.
7. Por ser un centro ubicado en el ámbito rural. (5.000 habitantes o menos)	3 puntos	Se valorará de oficio por parte de la administración educativa. En el caso de los colegios rurales agrupados (CRA) donde haya varias localidades, el cálculo de habitantes se realizará tomando como referencia la localidad donde esté ubicado el centro educativo que identifique el CRA y que asuma las tareas de gestión y administración. -
8. Por la participación de agentes externos en materia de salud.	1 punto	No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa a partir del Anexo II.
9. Por el número de programas desarrollados: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Menos de 5</li><li>▪ Entre 5 y 9</li><li>▪ Más de 10</li></ul>	1 punto 2 puntos 3 puntos	No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa a partir del Anexo II.



<p>10. Por el número programas educativos diseñados por el propio centro (del total del proyecto):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ 10%</li><li>▪ 25%</li><li>▪ 50%</li><li>▪ 75%</li><li>▪ 100%</li></ul>	<p>1 punto 3 puntos 5 puntos 7 puntos 10 puntos</p>	<p>No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa a partir del Anexo II.</p>
<p>11. Por el número de horas de formación específica que propone el centro:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Menos de 20.</li><li>▪ Entre 21 y 39.</li><li>▪ 40 o más.</li></ul>	<p>1 punto 2 puntos 3 puntos</p>	<p>No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa a partir del Anexo II.</p>
<p>12. Por el uso de instrumentos de comunicación y difusión del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Uso de comunicaciones escritas gestionadas por el centro educativo.</li><li>▪ Difusión a través de la página web del centro y de las redes sociales del mismo.</li><li>▪ Recursos de difusión mediante recursos de prensa escrita, digital, radiofónica, audiovisual.</li><li>▪ Diseño y desarrollo de recursos web y apps específicos.</li></ul>	<p>1 punto 2 puntos 3 puntos 4 puntos</p>	<p>No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa a partir del Anexo II.</p>
<p>13. Por la descripción detallada y adecuadamente de los instrumentos y procedimientos de evaluación que se van a llevar a cabo para analizar el desarrollo del proyecto.</p>	<p>2 puntos.</p>	<p>No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa a partir del Anexo II.</p>
<p>14. Por el diseño de un cronograma de las actuaciones del proyecto, siendo viable su aplicación.</p>	<p>2 puntos.</p>	<p>No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa a partir del Anexo II.</p>



15. Por haber participado el centro educativo en proyectos de innovación educativa convocados por la Consejería competente en materia de educación los cursos 2024-2025 y 2025-2026	1, 5 puntos por cada proyecto hasta un máximo de 3 puntos.	No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa.
---	--	--

- 2) Si en una misma provincia no se llegase al número de solicitudes asignadas a un tipo de centro o área rural/urbana, estas podrían adjudicarse a la otra área o tipo de centro de la misma provincia.

Asimismo, si en una provincia no se cubriese el número de plazas asignadas, las plazas restantes se distribuirán por orden de puntuación general.

- 3) En caso de empate a puntos, los candidatos serán ordenados por orden alfabético de apellidos en función de la letra resultado del último sorteo realizado por la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

## **8. LISTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS:**

Una vez finalizado el periodo de inscripción, se publicará un listado provisional de seleccionados, suplentes y excluidos, indicando la causa de exclusión, en el sitio web del CSFP <http://csfp.centros.educa.jcyl.es/sitio/>

Si no hay proyecto adjunto a la solicitud, el centro queda excluido. La no presentación del proyecto no es subsanable.

A partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, el centro solicitante tendrá un plazo de tres días hábiles para presentar las subsanaciones solicitadas y las alegaciones que se estimen oportunas a los motivos de exclusión o a la baremación realizada.

Las alegaciones y subsanaciones se presentarán a través del formulario ubicado en la página web del Centro de Formación responsable del mismo <http://csfp.centros.educa.jcyl.es/sitio/>

Una vez finalizado el plazo de subsanaciones y alegaciones, se publicarán los listados definitivos con la asignación de plazas, reservas y excluidos.

## **9. DESARROLLO**

Este proyecto, se articula en dos cursos escolares:

### **Curso 2026-2027**

#### **10.1. Módulo de formación (13h)**



- Octubre 2026. Jornada inicial presencial de presentación del proyecto a la que acudirán dos representantes de cada centro.
- Enero 2027. Sesión de seguimiento del proyecto por videoconferencia a través de TEAMS.
- Mayo 2027. Sesión final del primer año del proyecto por videoconferencia a través de TEAMS.

### **10.2. Módulo de trabajo colaborativo (20 horas)**

El equipo de coordinación del proyecto en cada centro acuerda estrategias de actuación a través del trabajo en equipo, con técnicas de liderazgo compartido, para involucrar a toda la comunidad educativa. Diseñan y personalizan la respuesta a las necesidades detectadas y trabajan en las propuestas de mejora para la creación de su escuela saludable.

### **10.3 Módulo de observación e intercambio (5h)**

Un equipo de cuatro docentes de los centros seleccionados visitará en horario lectivo de mañana un centro graduado de la primera edición del PIE Escuelas Saludables, de su ámbito geográfico con el objetivo de aprender por observación del impacto del proyecto en su centro y servir de fuente de inspiración hacia los objetivos globales planteados por su centro.

### **10.4. Módulo de aplicación (12 horas)**

En este módulo se trabajará de forma específica cómo se aplica en el centro todo lo aprendido en las formaciones y programas personalizados y el impacto del proyecto en toda la comunidad educativa.

## **Curso 2027-2028**

### **10.1. Módulo de formación (13h)**

- Octubre 2027. Sesión inicial del segundo año del proyecto por videoconferencia a través de TEAMS.
- Mayo 2028. Sesión final del proyecto a la que acudirán dos representantes de cada centro.

### **10.2. Módulo de trabajo colaborativo (20 horas)**

El equipo de coordinación del proyecto en cada centro acuerda estrategias de actuación a través del trabajo en equipo, con técnicas de liderazgo compartido, para involucrar a toda la comunidad educativa. Diseñan y personalizan la respuesta a las necesidades



detectadas y trabajan en las propuestas de mejora para la creación de su escuela saludable.

### **10.3 Módulo de observación e intercambio (5h)**

Un equipo de cuatro docentes de los centros seleccionados visitará en horario lectivo de mañana un centro del mismo PIE, de su ámbito geográfico con el objetivo de aprender por observación del impacto del proyecto en su centro y servir de fuente de inspiración hacia los objetivos globales planteados por su centro.

### **10.4. Módulo de aplicación (12 horas)**

En este módulo se trabajará de forma específica cómo se aplica en el centro todo lo aprendido en las formaciones y programas personalizados y el impacto del proyecto en toda la comunidad educativa.

## **10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO:**

1. La Dirección General competente en materia de formación del profesorado, será la encargada de diseñar y llevar a cabo la evaluación de todas las actuaciones recogidas en el desarrollo del proyecto. El seguimiento de las actuaciones realizadas en cada centro se llevará a cabo por el equipo de coordinación pedagógica provincial.

Los centros participantes realizarán las tareas y cumplimentarán los informes y los documentos que les sean requeridos al objeto de garantizar el seguimiento y evaluación de los procesos y los resultados consecuentes con el desarrollo del proyecto.

Los centros participantes elaborarán una memoria técnica justificativa del proyecto que contendrá los apartados referidos del artículo 14 de la ORDEN EDU/614/2024, de 13 de junio, por la que se regula el proyecto de innovación educativa Escuelas Saludables de Castilla y León y la Red de Escuelas Saludables de Castilla y León. Estos apartados son los siguientes:

2. Al finalizar la ejecución del proyecto cada centro educativo deberá presentar al Equipo de coordinación provincial de Escuelas Saludables una memoria técnica justificativa, que contendrá los siguientes apartados:
  - a) Título del proyecto.
  - b) Denominación del centro educativo, municipio y relación nominal del profesorado participante, además del perteneciente al equipo de promoción de la salud del centro.
  - c) Relación de actuaciones desarrolladas: evidencias recogidas que permitan certificar el desarrollo del proyecto en el centro educativo, tales como fotografías, links de portales web y blogs educativos, recursos de prensa y publicaciones en redes sociales.



- d) Procedimiento y estrategia de evaluación que se ha aplicado para el seguimiento y la evaluación del desarrollo del proyecto, especificándose los instrumentos y los recursos humanos y materiales.
  - e) Grado de consecución de los objetivos del proyecto: análisis de resultados y conclusiones, determinando la incidencia que ha supuesto la implantación del proyecto en los niveles de sostenibilidad del centro educativo, así como en la mejora de la salud de los miembros de la comunidad educativa.
  - f) Vínculos desarrollados con otros miembros e instituciones de la zona para el desarrollo estratégico de actuaciones para la mejora y promoción de la salud en el centro educativo.
  - g) Propuestas de mejora.
3. Una vez desarrollado el proyecto, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, con la colaboración del CSFP, realizará una evaluación final del mismo, de acuerdo con los instrumentos de evaluación diseñados y elaborados por esta dirección general, en la que se tendrán en cuenta los siguientes apartados:
- Evaluación de la formación recibida: Consecución de niveles competenciales, elaboración de experiencias innovadoras, el impacto en el aula, en el centro educativo y en el entorno, el grado de implicación del alumnado en su rol de motor del proyecto y de la comunidad educativa y el nivel de satisfacción de todos los implicados mediante cuestionarios específicos elaborados a tal efecto.
  - Evaluación de impacto de las practicas referidas a las distintas actuaciones de desarrollo del proyecto.
  - Evaluación de la participación y colaboración en el espacio colaborativo a través de la valoración de la participación e información aportada y compartida en las aulas virtuales creadas a tal efecto.
  - Valoración de la sostenibilidad del proyecto.

Los resultados obtenidos a través de la evaluación servirán para mejorar las estrategias formativas en el desarrollo de las competencias profesionales docentes.

## **11. CERTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

De acuerdo con la equivalencia establecida con el artículo 29.1 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, el CSFP podrá reconocer hasta un máximo de 50 horas por cada curso escolar de los dos años del proyecto equivalentes a cinco créditos de formación a cada uno de los participantes bajo la modalidad de Proyecto de Innovación Educativa, siendo necesario para ello haber realizado todas las fases y módulos formativos y cumplir los criterios de evaluación de cada uno de ellos



## **12. REFERENCIAS GENÉRICAS.**

Todas las referencias para las que en esta convocatoria se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

## ANEXO I

### CONTENIDO DEL PLAN DE ACTUACIÓN

- a) Título.
- b) Denominación del centro educativo, municipio, niveles educativos implicados y relación nominal del profesorado participante en el equipo de promoción de la salud del centro.
- c) Antecedentes que justifican el diseño y desarrollo de un proyecto de Escuela Saludable: certificaciones y acreditaciones de premios, sellos, programas y proyectos que se han implementado en el centro educativo durante los últimos dos cursos escolares.
- d) Análisis del entorno: demandas sociales y activos en salud comunitarios.
- e) Líneas de intervención que se desarrollarán con los programas a incluir en cada una de ellas, especificándose sus objetivos, así como la entidad organizadora o colaboradora de estos, ya se trate de programas diseñados por el centro educativo u otros gestionados por otras instituciones.
- f) Estrategia de integración curricular.
- g) Recursos didácticos.
- h) Recursos humanos: personal docente, personal de administración y servicios, alumnado, familias, personal sanitario de los centros de salud de la zona y otros agentes activos en materia de salud comunitaria.
- i) Actividades detalladas que se llevarán a cabo: dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias para promover entornos sostenibles y saludables.
- j) Plan de formación de todos los miembros del equipo, identificando objetivos de aprendizaje, modalidad y fechas previstas, solo en el supuesto que se considere necesaria su realización.
- k) Técnicas e instrumentos para la comunicación y difusión.
- l) Seguimiento y evaluación.
- m) Cronograma, a modo de síntesis, de las actuaciones previstas para el curso escolar, relacionando las responsabilidades de los miembros que conforman el equipo de promoción de la salud del centro

**ANEXO II. RÚBRICA DEL PROYECTO  
(DOCUMENTO DE APOYO)**

***Criterios de Calificación del Plan de Actuación anual por parte de la Comisión de Selección***

<b>Por el número de líneas de intervención proyectadas:</b>	
De 1 a 2	
De 3 a 4	
De 5 a 6	
<b>Por el nivel de participación de miembros de la comunidad educativa:</b>	
Solo profesorado.	
Profesorado y alumnado.	
Profesorado, alumnado y familias.	
Profesorado, alumnado, familias y PAS.	
<b>Por el número de programas desarrollados:</b>	
Menos de 5	
Entre 5 y 9	
Más de 10	
<b>Por el número programas educativos diseñados por el propio centro (del total del proyecto):</b>	
10%	
25%	
50%	
75%	
100%	
<b>Por el número de horas de formación específica que propone el centro:</b>	
Menos de 20	
Entre 21 y 39	
40 o más horas	
<b>Por el uso de instrumentos de comunicación y difusión del proyecto:</b>	
Uso de comunicaciones escritas gestionadas por el centro educativo.	
Difusión a través de la página web del centro y de las redes sociales del mismo.	



Recursos de difusión mediante recursos de prensa escrita, digital, radiofónica, audiovisual.	
Diseño y desarrollo de recursos web y apps específicos	
<b>Cronograma de las actuaciones del proyecto, siendo viable su aplicación.</b>	